



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS EN ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

DECRETO ALCALDICIO N°

879

CUREPTO, 04 ABR 2019

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la solicitud de don Luis Ángel Díaz Rojas, de fecha 22 de Marzo de 2019; la Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de las actividades que a continuación se indican:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
LUIS ANGEL DIAZ ROJAS [REDACTED]	Carreras a la Chilena	07.04.2019	Desde las 14:00 a las 20:00 horas, en la cancha del sector Pupilla.	Permiso Exento de pago, Art. 23° Ordenanza Municipal.

bebidas alcohólicas a menores de edad.

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-


I. MUNICIPALIDAD
★ SECRETARIO ★
CUREPTO
LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD
★ ALCALDE ★
CUREPTO
RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE

RADV/CAAV/caav.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.